

**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE
LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA -
LA/FT/FPADM**

PRETECOR S.A.S. está comprometida con la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante Riesgo LA/FT/FPADM), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y aplicable, garantizando los recursos operativos, humanos, económicos, físicos y tecnológicos necesarios para la implementación efectiva y adecuada del SAGRILAFT.

De acuerdo a lo anterior, **PRETECOR S.A.S.**, implementa el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM, en adelante SAGRILAFT, con el fin de identificar, prevenir, controlar y monitorear los riesgos LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta las Contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones territoriales de alto riesgo.

El SAGRILAFT es liderado y administrado por el Oficial de Cumplimiento designado por la Junta Directiva de **PRETECOR S.A.S.**, y apoyado por los responsables de los procesos de Gestión Gerencial, Compras, Gestión Comercial, Recursos Humanos, y los demás que de alguna forma se relacionen con la gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM. El Oficial de Cumplimiento rendirá cuentas sobre el SAGRILAFT directamente a la Junta Directiva de la Empresa, y cumple con los requisitos y funciones establecidos en el Manual de SAGRILAFT.

Para la puesta en marcha del SAGRILAFT, **PRETECOR S.A.S.**, implementa y garantiza el cumplimiento efectivo de la Política LA/FT/FPADM y los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación incluidos en el Manual del SAGRILAFT, los cuales se traducen en reglas de conducta que orientan la actuación de la Compañía, sus trabajadores, asociados, administradores, proveedores, contratistas, clientes y demás grupos de interés, con el fin de contar con instrumentos para la toma de decisiones informadas que faciliten la mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

PRETECOR S.A.S., realiza mínimo cada año, o cada vez que se presenten cambios en el contexto, la normatividad legal aplicable, los factores de riesgo LA/FT/FPADM y en el Sistema SAGRILAFT; la identificación, segmentación, evaluación, control y monitoreo periódico del Riesgo LA/FT/FPADM que permita detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, estableciendo el perfil de Riesgo Inherente (antes de controles) y el perfil de Riesgo Residual (después de aplicar controles); a través de la adopción de una metodología para la Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM y de la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM.

PRETECOR S.A.S., divulga y capacita a sus Contrapartes y demás partes interesadas en el SAGRILAFT mínimo una vez al año, con el fin de dar a conocer el Sistema e implementarlo de forma efectiva, garantizando la identificación y reporte oportuno de las señales de alerta, operaciones Sospechosas, inusuales e intentadas, y el adecuado funcionamiento del Sistema. Además, **PRETECOR S.A.S.**, cuenta con canales de comunicación adecuados para la divulgación de las políticas del SAGRILAFT, lo que permite a las Contrapartes y grupos de interés asimilar y adoptar los conceptos relacionados con el Sistema y su aplicación.

Así mismo, **PRETECOR S.A.S.**, implementa los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, teniendo en cuenta las operaciones, productos y contratos que lleve a cabo o pretenda desarrollar, las Contrapartes, países o Áreas Geográficas de operación, canales y demás características particulares; referidos en el Manual del SAGRILAFT y en el marco legal aplicable; adoptando las medidas básicas y las medidas adicionales para el conocimiento de la Contraparte y su beneficiario final: clientes, proveedores, contratistas, asociados, empleados, Personas Expuestas Políticamente PEP, personas que administren o realicen negocios y transacciones con activos virtuales, y aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo. Lo anterior, a través del diseño y aplicación de formatos de conocimiento de cada contraparte, la construcción de bases de datos que permitan consolidar e identificar las alertas presentes o futuras, y la consulta en las Listas Vinculantes e Informativas.

En ese sentido, **PRETECOR S.A.S.**, consulta permanentemente las Listas Vinculantes e informativas, en caso de que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, reportará de inmediato a la UIAF a través del correo electrónico cumplimentogafi67@uiaf.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

PRETECOR S.A.S., implementa las señales de alerta por cada contraparte, tipo de operación, negocio o contrato, y tipo de operaciones con efectivo, necesarias para controlar y monitorear el riesgo LA/FT/FPADM. Estas señales de alerta serán aplicadas por cada proceso involucrado en el SAGRILAF, de acuerdo con el tipo de Contraparte que cada uno administra o gestiona.

Por otro, lado, todas las actividades adoptadas por **PRETECOR S.A.S.**, en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAF, reposan en documentos y registros que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información, a través del sistema documental de la Empresa, mínimo por 10 años a partir de su obtención.

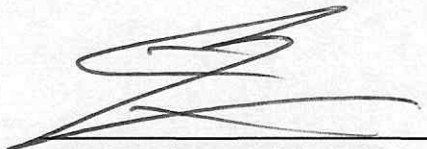
PRETECOR S.A.S., establece herramientas y aplicativos tecnológicos, que permitan consolidar la información e identificar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, además de generar indicadores y alertas a partir de los cuales se puede inferir o advertir la existencia de situaciones que no se ajusten a las pautas de normalidad establecidas por la Empresa para un sector, una industria o una clase de Contraparte.

PRETECOR S.A.S., reporta de inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, todas las todas las Operaciones Sospechosas que se detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades, con naturaleza de ROS (Reporte de Operación Sospechosa); e igualmente, en caso de que transcurra un trimestre sin que la Empresa realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, presentará en el aplicativo SIREL de la UIAF, un informe de ausencia de ROS o "AROS", según se establece en la Manual de SAGRILAF.

Por último, el SAGRILAF de **PRETECOR S.A.S.**, incluye las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los empleados, administradores, asociados o terceros, por el incumplimiento, violación u omisión de sus disposiciones, las cuales se implementarán de acuerdo con la gravedad del hecho.

Comuníquese, y cúmplase,

Fecha de aprobación: 09/05/2022



NESTOR SERRANO CAPACHO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
PRETECOR SAS